



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N°610-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2015

Visto, el escrito de Registro N° 015631-2015, de fecha 27 de marzo del 2015, suscrito por doña KIARA ASTRID ALAMA PANTA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto doña KIARA ASTRID ALAMA PANTA, solicita se declare firme y consentida la Resolución de Alcaldía N° 845-2013-A/MPP, de fecha 24 de junio del 2013 que resolvía la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 172-2013-A/MPP de fecha 19 de febrero del 2013, ya que ha transcurrido en demasía el plazo sin haberse interpuesto recurso impugnatorio a dicha resolución;

Que, cabe señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2013-A/MPP, de fecha 19 de febrero del 2013, se resuelve Otorgar el Mejor Derecho de Posesión a favor del Sr. Darwing David Puescas Ramírez y su conviviente Sra. Paola Vite Rumiche, sobre el predio ubicado en la Mza. M4 Lote 14 del Proyecto de Expansión Urbana Coscomba Sector Los Polvorines Zona A – Piura; y asimismo declara improcedente la solicitud presentada por la Sra. Kiara Astrid Alama Panta, sobre el otorgamiento de mejor derecho de propiedad del inmueble antes descrito;

Que, habiendo transcurrido el plazo que establece el Art. 207° Inc. 2) de la Ley N° 27444, para impugnar la resolución indicada en el considerando precedente; el acto administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 845-2013-A/MPP, ha quedado firme, consentida y decidida, agotándose con ello la vía administrativa;

Que, asimismo el Art. 212° de la misma norma prescribe: "(...) Acto Firme: Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto. (...)";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 776-2015-GAJ/MPP de fecha 13 de abril del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 313-2015-GTyT/MPP de fecha 21 de abril del 2015 de la Gerencia Territorial y de Transportes; y al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de abril de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese firme y consentida la Resolución de Alcaldía 845-2013-A/MPP de fecha 24 de junio del 2013; en mérito al Art. 207° Inc. 2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Asentamientos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE